

**Resolución del Rector de la Universidad de UCA/REC163VOAP/2018 de 19 de junio de 2018 la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC161VOAP/2018 de 9 de julio de 2018, por la que se convoca concurso público de Profesor Asociado, mediante contrato laboral especial.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC161VOAP/2018 de 9 de julio de 2018, se convoca concurso público de Profesor Asociado, mediante contrato laboral especial. Con el fin de atender las necesidades docentes para el curso 2018-2019 se hace necesario reducir el plazo de algunos trámites de la convocatoria.

Por tanto, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la siguiente convocatoria:

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC161VOAP/2018 de 9 de julio de 2018, por la que se convoca concurso público de Profesor Asociado, mediante contrato laboral especial.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:n3VQeQEdPuL0rRJAPPDxPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	n3VQeQEdPuL0rRJAPPDxPA==	PÁGINA 1/2



n3VQeQEdPuL0rRJAPPDxPA==

Cádiz, 18 de julio de 2018

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)  
EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y  
PERSONAL,

Carlos Moreno Aguilar

Código Seguro de verificación:n3VQeQEdPuL0rRJAPPDxPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	n3VQeQEdPuL0rRJAPPDxPA==	PÁGINA 2/2



n3VQeQEdPuL0rRJAPPDxPA==